

EN TÉRMINOS DE LO
ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV
DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO,
LOS RESULTADOS DE LAS
AUDITORÍAS DEL SEGUNDO
TRIMESTRE 2016 SE DARÁ A
CONOCER HASTA QUE SE
CALIFIQUE LA CUENTA
PÚBLICA 2016